

## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa progresando en su curacion.

### MINISTERIO DE MARINA.

Señora: Si bien nuestra marina de guerra, así por su clase como por su número, no es suficiente para que España figure en la balanza política de Europa en los términos que su situación topográfica reclama, y aquellos á que V. M. aspira promoviendo por todos los medios posibles su desarrollo y engrandecimiento, ni tampoco por el momento el estado de las cosas del país permite que tengamos constantemente armadas tantas embarcaciones como sería de desear para prestar apoyo y protección á nuestro creciente comercio marítimo en todos los mares á que pueda dirigirse, es ya bastante para que en circunstancias dadas cubra cual corresponde las atenciones del servicio. Pasadas estas es forzoso desarmar algunos buques, por no ser de absoluta urgencia, á fin de economizar cantidades con que atender otras obligaciones no menos interesantes; y si bien la operacion de los desarmes tal cual la preceptúan las ordenanzas de la Armada, es inmejorable tratándose de que los buques permanezcan largos períodos en esta situación para recibir grandes carenas, ó por otras causas, no sucede lo mismo cuando se verifican por poco tiempo, pues entónces el desarme total es muy costoso en razon á que se inutilizan los efectos al desaparecer, al trasportarlos á los almacenes de los arsenales, y aun en ellos mismos si su permanencia es duradera. Fundado en estas consideraciones, me atrevo á proponer á V. M. el que se adopte un nuevo sistema con los buques de la Armada desde el momento que termine su construccion hasta que llegue el de su inutilidad, segun el que, no estando constantemente armados produciendo crecidos gastos sin gran conveniencia del servicio, tampoco se hallen completamente desarmados, y en un caso perentorio puedan habilitarse con mas celeridad. Este método evitaria los perjuicios que se dejan reseñados y proporcionaría una no pequeña economía, reduciendo las dotaciones en circunstancias determinadas.

Por si V. M. se digna acoger mis indicaciones con la benevolencia que le es natural, tengo la honra de someter á su Real aprobacion el siguiente proyecto de decreto. Madrid 29 de Mayo de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M., José María de Bustillo.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con cuanto me ha expuesto el Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los buques de la armada desde el momento de caer al agua hasta que por su estado de inutilidad sean excluidos, se considerarán en cuatro situaciones diversas, que se denominarán: «Desarme total.—Desarme provisional.—Pronto para obtener comision, y Pronto para dar la vela,» cuyas cuatro situaciones se numerarán por su orden, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

Art. 2.º Para cada una de estas situaciones regirá una instruccion particular que exprese los efectos que habrán de quedarse á bordo de los buques, los que en algunos casos deberán depositarse en los almacenes del arsenal, número de hombres que han de formar las dotaciones provisionales, y por último, los sueldos que todas las clases que las compongan percibirán.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Mayo de

mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina—José María de Bustillo.

Por Real decreto de 29 del actual se ha dignado S. M. promover al empleo de Jefe de escuadra de la Armada al Brigadier D. Manuel de Quesada, Comandante general del apostadero de Filipinas, por el distinguido mérito que ha contraído en la expedicion contra Joló y toma de sus fuertes.

Asimismo, y en atencion á los servicios que prestaron los Capitanes de los buques-trasportes que asistieron á la referida expedicion, ha tenido á bien S. M. conferir la graduacion de Alférez de navío al de la barca *Amistad* D. Ramon Muñoz por la especial conducta que observó en las circunstancias que recomienda el Jefe de aquel apostadero; y agraciado con la de Alféreces de fragata á D. Manuel Ciriaco Iñigo, D. Elías Abujas, D. Mariano Pardo, D. Juan Guillen, D. Juan Villar, D. José Aguirre y D. Federico Chalbando, que lo eran de las barcas *Eurotas* y *Manila*, fragata *Union*, y bergantines *Oquendo*, *Bilbaino*, *Tiempo* y *Dos Hermanos*; previniendo que la Direccion general de la Armada proponga las condecoraciones que considere justas para los Oficiales y demas dependientes del ramo de marina que se hubieren distinguido en la mencionada expedicion.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

#### Instruccion pública.—Negociado 1.º

S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de una instancia de D. Joaquín Palacio, cursante de quinto año de teología en la Universidad de Oviedo, en solicitud de que se le admita á oposicion para el premio extraordinario del grado de bachiller, se ha servido declarar extensiva á los alumnos de quinto año de teología la resolucion tomada para los de farmacia en Real orden de 19 de Abril último.

De la misma lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1851.—Arteta.—Señor Rector de la Universidad de.....

#### Negociado 2.º

Excmo. Sr.: Comenzado ya el arreglo del personal facultativo de los Institutos de segunda enseñanza establecidos en las provincias, se han suscitado algunas dudas, que si bien no entorpecen la continuacion de dicho arreglo, es conveniente, sin embargo, desvanecerlas por medio de oportunas disposiciones que á un mismo tiempo salven las dificultades que puedan presentarse y concilien los intereses particulares con los generales de la enseñanza. Atendiéndolo á estas consideraciones, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Los catedráticos que en virtud del arreglo del personal de los Institutos de segunda enseñanza obtengan la propiedad de sus cátedras y no se hayan habilitado todavía con el título de regente de segunda clase en la asignatura respectiva, sin embargo de haberseles exigido por condicion al expedirles sus nombramientos, deberán solicitarlo inmediatamente, previo el pago de 160 rs. por derechos de expedicion. Dichos profesores quedan dispensados de verificar los ejercicios prevenidos para las regencias de segunda clase, en consideracion á las pruebas de idoneidad que han acreditado en el desempeño de sus destinos.

2.º Los profesores que hubieren sido colocados en los Institutos, mediante nombramiento Real, antes de

publicarse el plan de 1845, no estarán obligados á adquirir el título de que habla el artículo anterior, puesto que no lo exigía la legislacion del ramo cuando fueron investidos del magisterio público.

3.º Los catedráticos que antes del arreglo económico de los Institutos, decretado por S. M. en 4 de Setiembre último, eran ya propietarios con el título de tales catedráticos en historia ó en geografía, y desempeñan ahora ambas enseñanzas en virtud de la refundicion que de ellas se hizo en el precitado arreglo, deberán solicitar un nuevo título en que se comprendan dichas asignaturas; pero no se les exigirá otro depósito, además del que hicieron para el primero, y únicamente satisfarán para gastos de expedicion la cantidad de 100 rs. Asimismo se les expedirá título de regente, si de él carecieren, para la asignatura que se les hubiere encargado, previo el depósito de 160 rs.; pero con dispensa de ejercicios, en atencion á sus antecedentes ventajosos y á la circunstancia de ser un cargo que se les ha impuesto por el Gobierno. Y en el caso de que alguno de estos catedráticos perteneciese á época anterior al plan de 1845 y hubiere desempeñado entonces la asignatura que, á consecuencia de dicho arreglo, tiene ahora á su cargo, no necesitará del título de regente en ella, puesto que se halla comprendido en la excepcion contenida en el art. 2.º de esta orden.

4.º Existiendo en los Institutos varios catedráticos en propiedad que no han sacado el título de tales, sin embargo del tiempo transcurrido desde que obtuvieron esta gracia, deberán solicitarlo inmediatamente; entendiéndose, si lo demorasen, que renuncian sus cátedras, conforme á lo dispuesto por el reglamento de estudios.

5.º y último. Los catedráticos que han resultado excedentes á consecuencia del precitado Real decreto de 4 de Setiembre, y tengan el tiempo de servicio y las buenas notas necesarias para aspirar á la propiedad, podrán ser declarados propietarios con opcion á ser colocados con este carácter; y en tal concepto quedarán eximidos de obtener el título de catedráticos propietarios hasta que se les destine nuevamente á la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1851.—Arteeta.—Sr. Director general de instruccion pública.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

A virtud de orden de la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se saca á pública subasta la venta de 1549 resmas de papel impreso de documentos sobrantes de proteccion y seguridad pública; 60 resmas ídem de libranzas de correos, y 7 ídem de comprobacion de cargos, que todas hacen el peso de 562 arrobas.

La subasta tendrá efecto en un solo remate á la llana el día 16 de Junio próximo, de doce á una de su mañana, en la fabrica nacional del Sello, calle de San Mateo, núm. 5, en cuyas oficinas estarán de manifiesto las muestras y el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sentencia.—En la villa de Madrid á 26 de Mayo de 1851, reunido el Tribunal en el sitio y hora señalados, con asistencia del fiscal de imprenta y abogado defensor de los artículos denunciados, para ver y fallar la causa formada contra D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico titulado *El Clamor público*, á virtud de denuncia hecha por el citado fiscal, en concepto de sediciosos, de los artículos insertos en el núm. 2087 de dicho periódico, correspondiente al sábado 3 del presente mes, que empieza el primero con las palabras «donde no hay seguridad individual,» y el segundo con estas otras: «debemos manifestar,» y concluyen,

el uno con las palabras siguientes: «quede desagraviada la conciencia pública.» y el otro con las siguientes: «para caer bajo una dictadura farisáica,» observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oídas la acusación y defensa, califica de culpable el primero de los citados artículos, y de no culpable el segundo. Y en consecuencia condena al indicado editor D. Gabriel Gil al pago de la multa de veinte mil reales vellón, al resarcimiento de los gastos del juicio y pago de las costas procesales; mandando que se inutilicen los ejemplares recogidos, y que esta sentencia se publique en la *Gaceta del Gobierno* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho Tribunal, de que doy fe.—Pascual Fernandez Baeza.—José María Montemayor.—José Morphy.—Pedro Nolasco Auriol.—Antonio Esponera.—Miguel Joven de Salas.—Julian de Ortega.

La sentencia inserta conviene con el original, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste é insertar en la *Gaceta y Boletín oficial*, según se manda, pongo el presente, que signo y firmo como escribano de S. M. del ilustre colegio de notarios de esta villa y corte de Madrid á 27 de Mayo de 1851.—Manuel Ortiz.

D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro &c.

Por el presente, y en virtud de providencia de dicho señor, se cita, llama y emplaza á D. Juan Clemente, para que dentro del término de 30 días, que por primero y último se señala, se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto de una capa á D. Joaquín María Parraga; apercibido de que en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia ó rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del juzgado, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de su número, licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Doña María Fernandez Palomino, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio, se presenten á deducirlo por sí ó por persona legalmente autorizada; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Martínez y Diaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Blas Diaz García de la Yedra, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y preteritorio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 30 de Abril de 1851.—Manuel Martínez y Diaz.—Joaquín Rubio.

D. Manuel Martínez y Diaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes—dotacion de las capellanías fundadas por Doña María Diaz de Silva y Sanchez, y al patrono que fuere de ellas, para que dentro del término preciso y preteritorio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dichas capellanías promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Mayo de 1851.—Manuel Martínez y Diaz.—Joaquín Rubio.

D. Manuel Martínez y Diaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Tomas de la Calzada Santibañez, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y preteritorio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 30 de Abril de 1851.—Manuel Martínez y Diaz.—Joaquín Rubio.

D. Carlos Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes—dote de la capellanía fundada en la villa de Palma del Rio, con el título de segunda, por el licenciado Gonzalo Martín Campanero, por término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta de Madrid*, para que por sí ó por medio de apoderado en bastante forma comparezcan á usar de su derecho; bajo el concepto de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo mandado en autos á instancia de D. Alon-

so Ruiz Almodóbar, vecino de la expresada villa de Palma, y por providencia ante el infrascrito dictada en este día.

Dado en Posadas á 16 de Mayo de 1851.—Carlos Pareja y Alva.—Por mandado del Sr. Juez, Patricio de Albar y Jordan.

D. Eduardo Alonso y Colmenares, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defunción intestada de Gregoria Inojosa, muger que fue de Rufino de la Iglesia, vecino de Navalmoral, para que en el término de 30 días que se señalan, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten por sí ó por medio de procurador habilitado con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 24 de Mayo de 1851.—Eduardo Alonso y Colmenares.—Por mandado de S. S., Domingo Aracón.

Juzgado de primera instancia de Astorga.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Romualdo Botas, vecino de Brazuelo, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde que se anuncie en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en la cárcel nacional de la ciudad de Astorga para tomarse declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por falsedad; y de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará todo perjuicio. Y se exhorta á los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales del reino, que siendo habido el referido Romualdo Botas procedan á su arresto, y con la seguridad correspondiente se le conduzca á dicho juzgado de Astorga, y las señas del citado Romualdo Botas son:

Estatura mas de cinco pies, edad 53 años, pelo cano, color bueno: viste traje de maragato.

Astorga 28 de Mayo de 1851.—Lorenzo Besada.—Por su mandado, Benito Isaac Diez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano García Sancha, se convoca á junta general de acreedores á los bienes cedidos por D. Roman Garreta, de esta vecindad, habiéndose señalado para que tenga efecto el domingo 15 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, y para hacer pago á un acreedor, se sacan á pública subasta por el precio de su tasacion y término de 20 días los bienes siguientes:

Una casa sita en la villa de Navalcarnero, y su calle de San Juan, que linda por Norte con otra de D. Francisco Casarte, por Poniente con otra de D. Eusebio Raya, y por el Mediodía con callejon de la Escuela, la cual contiene 6145 pies superficiales, y ha sido tasada en 49 de Julio de 1849 por D. Valentin Gonzalez Montes y D. Felix Paredes, maestros de obras de Navalcarnero, en la cantidad de 41,936 reales.

Un majuelo temprano en término de dicha villa y sitio del agua del Fresno, que comprende 4400 cepas vivas y 135 marras, que linda con majuelo tinto compañero y la huerta llamada del Manchego, tasado con un peral en 1730 rs. 46 mrs.

Idem un majuelo tinto, linde con el anterior, que comprende 928 cepas vivas y 150 marras, tasado con 15 higueras en 783 rs.

Y últimamente una cabecera de tierra correspondiente á dicho majuelo tinto, de poco mérito, tasada en 70 rs.

Quien quisiere hacer postura á las citadas fincas acuda á dicho juzgado y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Madrid 28 de Mayo de 1851.—Manuel Sainz de la Lastra.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido de Huercaolovera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Dolores Jimenez, hija de Indalecio, natural de Cantoria, para que en el término de nueve días se presente por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho en la Audiencia territorial de la ciudad de Granada en los autos seguidos en este juzgado entre la misma y sus hermanos Indalecio, Antonio, Angela y Francisco Jimenez Sanchez y el promotor fiscal sobre cumplimiento de un contrato de venta y devolución de ciertas cantidades; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará por desierta la apelacion interpuesta en ellos, pues así se halla mandado por la Sala tercera de dicha Audiencia y escribanía de cámara de Don Manuel Piedrahita y Segura en carta-orden de 7 de Marzo último.

Dado en Huercaolovera á 21 de Mayo de 1851.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por su mandado, Miguel Sanchez Rubio García.

D. Francisco Javier de Bringas, caballero de la Real orden española de Carlos III, de la de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Ilago saber que en este juzgado, por la escribanía del que refrenda, se sigue expediente de testamentaria á los bienes de D. Manuel Mateo de Barberia, natural de esta capital y vecino que fue de la villa y corte de Madrid, en el que entre otros sujetos resultan acreedores á los bienes de dicha testamentaria D. Juan Antonio Gallardo y la viuda é hijos de D. Diego Echagüe, vecinos de la ciudad de San Sebastian; D. Tadeo Navarro y D. Francisco Lansac, de la de Zaragoza; D. Justo Pastor Perez, de la de Valladolid; D. Maximino Fernandez de la Rivera, de dicha villa de Madrid; D. Patricio Joyes é hijos, de la misma villa, y D. Miguel José Barberia, que lo es de la ciudad de la Habana; y por auto proveído en 4 de Abril último á solicitud del defensor judicial he mandado citar á todos los referidos, ó sus herederos, para que en el término de 30 días, contados

desde la insercion del presente en la *Gaceta del Gobierno*, comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 26 de Mayo de 1851.—Francisco Javier de Bringas.—Por mandado de S. S., Justo Cayuela.

Audiencia territorial de Madrid.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Ascorra, hija y heredera de Doña Angela Tellería, vecina que fue de Colmenar del Arroyo, para que en el término de 15 días comparezca en la Sala segunda de esta Audiencia, y por la escribanía de cámara que despacha D. Nicolas del Castillo, por medio de procurador autorizado con poder bastante, á usar de su derecho en los autos de testamentaria incoados en el juzgado de primera instancia de Navalcarnero por fallecimiento de D. Jacinto Rivagorda; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo seguirán los autos su curso, señalándose los estrados del Tribunal, con quien se entenderán las notificaciones sucesivas, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1851.

Rectificación.—En el estado núm. 1.º inserto en la *Gaceta* de ayer, se omitió estampar la partida de 8.070,539 rs. 22 mrs. recaudados en Abril último por productos de la renta de loterías correspondientes al presente año, y la de 537,666 rs. y 42 mrs. diferencia de menos entre aquella cantidad y la recaudada en igual mes del año próximo anterior de 1850.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

##### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 31 de Mayo de 1851.

Junta preparatoria.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.—PARIS 23 DE MAYO.

La situacion de la Francia es cada dia mas anómala y mas precaria; aqui nadie se entiende, y apenas hay una cuestion en que convengan unánimemente todos los que componen las dos grandes fracciones de la Asamblea. Como va acercándose la época de la revision, han empezado á agitarse los ánimos, y la cuestion de la Guardia nacional parece que dará lugar á los debates mas acalorados. El orador de la minoría Mr. de Girardin ha ganado 41 votos mas para esta con sus discursos del 22 y del 23, y es de notar que estos son casi todos de los legitimistas.

#### ITALIA.

El Lombardo-Veneto del 20 dice lo que sigue:

El Feld-mariscal Radetzky ha pasado hoy por Mestre con direccion á Viena, desde donde, segun se dice, se dirigirá á Varsovia. Ha sido recibido en la estacion por las principales Autoridades civiles y militares.

La nueva *Gaceta* de Munich dice lo siguiente:

A las cuatro de la tarde de hoy se verificarán las exequias de S. A. Real la Duquesa de Leuchtemberg.

A continuacion insertamos las disposiciones tomadas por la Autoridad para dar toda la brillantez posible á este acto.

La Landwehr y la tropa de línea formarán en la carrera. El cortejo se presentará por el orden siguiente:

- 1.º Un destacamento de gendarmaría de á caballo.
- 2.º Los criados de la alta nobleza y de la augusta difunta con hachas encendidas.
- 3.º Las hermandades.
- 4.º El clero de todas las parroquias de la capital.
- 5.º La música de la corte.
- 6.º El clero metropolitano.
- 7.º Los dependientes de la casa de la difunta Duquesa.
- 8.º El carro fúnebre tirado por seis caballos y rodeado de 20 pajes y de 42 alabarderos con sus correspondientes oficiales.
- 9.º Los Príncipes de la familia Real.

Por último, seguirán los grandes dignatarios, los Ministros, los Generales y Oficiales presentes en Munich, las corporaciones científicas, las Diputaciones &c. &c.

El Rey y la Reina esperarán los restos mortales en la iglesia de San Miguel, que es donde deben celebrarse los oficios divinos, y en el panteon en que debe ser depositado el cuerpo de la Duquesa.

#### CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 21 DE MAYO.

Se asegura que el Austria está para contratar un tratado con el Zollverein: el tratado comprenderá los puntos que el Austria ha propuesto para el primer periodo, á fin de llegar gradualmente á una union de Aduanas y de comercio entre la Alemania y el Austria.

Dícese que este tratado se concluirá antes de la cláusula de la conferencia aduanera de Wiesbaden.

#### BAVIERA.—MUNICH 19 DE MAYO.

El Príncipe de Schwartzemberg, Presidente del Consejo de Ministros de Austria, ha sido condecorado por el Rey Othon con la cruz de la orden del Redentor.

Se anuncia que el 43.º regimiento de infantería hávára ha sido regalado al Emperador de Austria.

El Coronel, su Ayudante y un Capitan se trasladarán á Viena para entregar á S. M. las insignias de Jefe del regimiento.

La apertura de la Dieta germánica se ha aplazado hasta que se reciban nuevas instrucciones de Varsovia y Ollmutz. Con este motivo se ha aplazado igualmente la disolucion de la comision federal central.

#### SAJONIA.—DRESDE 18 DE MAYO.

En la sesion de suspension de las conferencias ministeriales, un miembro ha propuesto publicar el proceso verbal, pero la mayoría no ha adoptado la mocion. En cuanto á la cuestion de la entrada del Austria en la Confederacion, se ha abandonado la solucion á la decision del Rey de Prusia y del Emperador de Austria, que tendrán una conferencia en Varsovia y en Ollmutz: no encontrará ninguna oposicion de la Dieta germánica si los Gabinetes de Rusia y de Berlin estan de acuerdo.

#### AUSTRIA.—VIENA 21 DE MAYO.

La Gaceta de Viena de este dia contiene lo que sigue: El *Independiente belga* contiene una pretendida nota del Secretariado pontificio al Gobierno austriaco concerciente á un deseo de la corte de Roma de ver las tropas francesas retirarse para reemplazarlas por tropas austriacas.

Sabemos por un conducto digno de fe que este documento es apócrifo en todas sus partes.

Los preparativos de maniobras de Ollmutz, en donde S. M. el Emperador presentará á SS. MM. el Emperador de Rusia el Rey de Prusia, los Generales y Oficiales mas distinguidos de los ejércitos de Italia y de Hungría, tocan á su fin.

Todavía se ignora si el Emperador acompañará á sus huéspedes ilustres á Ollmutz. En todo caso el Príncipe de Liechtenem les recibirá en nombre del Emperador en el territorio austriaco.

Para el porvenir del comercio por menor se estan fabricando para en adelante piezas de tres kreutzertz.

Se está formando sobre el Rhin un cuerpo de ejército compuesto de tropas austriacas, prusianas y alemanas, que deberá estar pronto á ejecutar las órdenes que reciba en el caso de sobrevenir ciertas eventualidades en Europa.

#### DINAMARCA.—COPENHAGUE 18 DE MAYO.

El *Corresponsal de Hamburgo* habia afirmado que en el tratado de paz del 2 de Julio de 1850 la Dinamarca habia prometido formalmente reconocer la resolucion federal de 17 de Setiembre de 1846, y que los negociadores daneses que habian firmado el tratado serian infaliblemente de la misma opinion.

La Gaceta de Berlin refuta estas dos aserciones. Añade que el tratado de paz ratificado y el protocolo que se halla en poder del Gobierno danés no contiene ninguna declaración de este género; antes por el contrario, una tentativa hecha para conseguir el reconocimiento de la resolucion federal ha fracasado completamente.

#### IDEM 19.

Escriben de Flensburg con fecha del 15 que á las doce de aquel dia habia abierto la Asamblea de los notables en el salon de la municipalidad el Conde de Bille-Brahe, Comisario del Rey de Dinamarca. En seguida comunicó á la Asamblea un proyecto de Constitucion y el protocolo de Lóndres, y pronunció el discurso de apertura en idioma danés. Nada se decidió sobre el reglamento y presidencia, como tampoco sobre la lengua en que se habian de sostener las discusiones. El lunes siguiente debia celebrarse la segunda sesion. Los notables del Holstein no se creen autorizados para tratar acerca de los derechos de los Ducados, y es por demas probable que concluirán por emitir un voto mediante el cual queden en toda su integridad los derechos nacionales. Los daneses y sus partidarios se niegan á dar el título de notables á los miembros de la Asamblea nombrados por el Schleswig.

#### HOLSTEIN.—ALTONA 20 DE MAYO.

Varios periódicos alemanes pretenden que la Rusia no quiere aceptar el proyecto de Dinamarca de dar la sucesion á la corona al Príncipe cristiano de Glutesburgo, mas no dicen cuáles sean las intenciones de la Rusia si ella naturalmente ha puesto sus miras en la casa de Oldemburgo. Es probable que el momento de pronunciarse sea urgente, á fin de hacerse dueña de este modo de la política danesa.

Es evidente que la cuestion de la sucesion al trono de Dinamarca será tratada en las conferencias de Varsovia; pero creemos que no será resuelta.

A nuestro parecer no tiene el menor interes en acelerar la resolucion de esta cuestion.

#### KIEL 20 DE MAYO.

Los Comisarios federales han enviado, segun dicen, varias listas á Copenhague acerca del decreto de amnistía, lo que se ha comunicado oficialmente.

La Autoridad civil superior no ha publicado el decreto. Sabemos que pocas personas gozarán de este favor. Es probable que los emigrados tengan que dirigirse á la Dieta germánica para entrar en su pais de una manera mas honrosa. Los de Albona han tomado ya esta determinacion y se cree que los demas los secundarán.

#### RUSIA Y POLONIA.

El Gobierno ruso ha resuelto de reunir entre sí las importantes ciudades de fábricas de Szierz y Lody, y de unir las á Varsovia por medio de ramales del camino de hierro de Varsovia y de Cracovia.

Tambien se trata de poner á Varsovia en comunicacion

con Petersburgo y Moscou por medio de caminos de hierro.

Varsovia no tardará en estar en comunicacion con Berlin por el camino de hierro de Lowiez á la frontera prusiana. El Gobierno ruso negocia en este momento con el Gobierno prusiano sobre la prolongacion de dicho camino. El Gobierno ruso desearia que el camino fuera en linea recta de Lowiez por Shyne y Sirzolkeo á Posen, porque es la via que conduce mas directamente á Berlin, y que las relaciones entre Posen y el reino de Polonia la harian deseosa y aun de necesidad. Mas hasta ahora el Gobierno prusiano no ha aceptado este proyecto, probablemente por consideraciones estratégicas. Desearia mejor que la direccion fuese hácia Bromberg; ó por Kalisch y Breslau.

El Gobierno ruso insiste para que se adopte una resolucion definitiva. Consentiria, se dice, en escoger la direccion por Kalisch, pero con la condicion de que, á partir de este punto, la Prusia continuaria los trabajos hasta Posen.

#### TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 10 DE MAYO.

Las tropas enviadas á la isla de Samos para reprimir la insurreccion han vuelto á bordo del vapor *Tahui, Bari* y *Missiri Bahri* que las habian trasportado. Se nota mucho movimiento en el ejército turco. El Gobierno tiene el proyecto de establecer un Banco.

La familia de Omer Bajá debia abandonar á Monaskir para ir á la Bosnia, donde se espera que este General introducirá importantes mejoras en el sistema de caminos y comunicaciones. Se piensa que despues de la vuelta de Omer Bajá á Monaskir se establecerá un consulado austriaco en esta ciudad, y que otras potencias establecerán consulados en este punto central de la Albania.

#### VALAQUIA.—BUCHARETS 7 DE MAYO.

El Consejo de administracion ha recibido copia de una carta dirigida al Príncipe reinante por el General Twin, comandante de las tropas rusas y de ocupacion, con orden de publicarla, la cual está concebida en estos términos:

«Por orden de S. M. el Emperador de Rusia las tropas rusas colocadas bajo mi mando se han puesto en marcha para regresar á Rusia. Las tropas turcas han recibido igualmente la orden del Sultan de evacuar la Valaquia y los pasos del Danubio.

La tranquilidad interior que reina en los principados, y el restablecimiento de un orden regular en los diferentes ramos de la administracion, permiten á las dos cortes el no escuchar otra voz que la de su solicitud por ambos principados y aliviar el peso de una ocupacion militar, erigida de una manera excepcional, por circunstancias urgentes.

A contar desde este momento, V. E. y el Divan, que participan con ella los deberes y la responsabilidad de Gobierno, deberán vigilar por que se mantenga la tranquilidad pública y la seguridad de los habitantes de todas las clases. El ejército de la potencia protectora no se aleja sino para establecer sus cuarteles á la otra parte de Pesth; y si, de lo que Dios nos preserve, estallasen serias turbulencias en vuestro pais, sabrán ejecutar prontamente, y conforme á los tratados existentes, las órdenes de su Soberano.

Tened á bien, Príncipe, de hacer saber, en cuanto lo juzguéis á propósito, esta comunicacion para calmar los ánimos que se trata de sublevar, tanto en la ciudad como en la campiña, segun estoy bien informado.

Abril 23.—Firmado.—Twin.

#### SMIRNA 9 DE MAYO.

La Asamblea nacional de Samos, queriendo dar al Gobierno turco una prueba de su adhesion y sumision, ha decidido que el 13 de Mayo se celebre una sesion anual.

El Arzobispo católico de nuestra ciudad ha sido encargado por el Papa de llenar una mision en Beirut, en Siria

#### AMERICA.—NICARAGUA.

Por el vapor *Pacifico* ha recibido un periódico frances una noticia de su corresponsal que anuncia que los ingleses, en vista de las manifestaciones del representante de los Estados-Unidos, han consentido en evacuar el Nicaragua, y su escuadra ha abandonado el puerto de San Juan.

#### CHINA.

Segun las últimas noticias traídas por el último vapor de las Indias Orientales, parece que el Emperador de China ha dirigido una proclama á sus súbditos, exhortándoles á que no hagan uso de manufacturas extranjeras; y como estas se distinguen perfectamente de las del pais, es muy probable que si los mandarines secundan los consejos del Emperador, con unas cuantas palizas cesará el consumo de géneros extranjeros. Los ingleses serán los que mas pierdan en este caso; y como tienen tratados comerciales con la China, no sería extraño que si este asunto tomase grandes proporciones viniese á producir una segunda edicion ó apéndice del del opio.

La insurreccion de Quangsi se hallaba poco mas ó menos en el mismo estado, sin llevar trazas de concluirse, pues las autoridades carecen de fuerza física y moral. Como una muestra de la singularidad de la situacion de aquel pais, podemos añadir que los jefes de la insurreccion estaban construyendo palacios para vivir cómodamente, lo cual indica que piensan por lo menos permanecer tal como estan hoy durante toda su vida.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 25 de Mayo.

Los administradores de la capilla del Buen Jesus, establecida en la parroquial iglesia de Santa María de Vilafranca del Panadés, obsequiarán á su divino protector con los cultos siguientes:

El dia 28 del corriente un general repique de campanas anunciará la festividad, y á las seis de la tarde será trasladada la preciosa imágen desde la casa de uno de los administradores á la parroquia, donde se cantarán solemnes completas acompañadas de una escogida música.

A las nueve de la mañana del dia 29 principiará el oficio divino con la mayor pompa y lucimiento, solemnizándolo una muy escogida y armoniosa orquesta, en la que figurarán excelentes profesores, tanto de canto como de música, entre los cuales tendrán el gusto de oír los concurrentes al melodioso é incomparable cornetin Luigini. Un distinguido y elocuente orador panogirizará las glorias de nuestro buen Jesus.

Por la tarde habrá una lucida procesion, en la que hermosos niños con trajes de ángeles llevarán bien cincelados trofeos de la amarga pasion y glorioso triunfo del Redentor del mundo.

A las diez de la noche se dará principio al baile en el entoldado que al efecto se construirá en la plaza de San Juan.

Con el fin de que en esta festividad no se eche de menos aliciente alguno de los que mas puedan contribuir á su ornato, estará el grandioso templo perfectamente iluminado, y el todo será de un gusto esquisito, esmerándose los profesores en tocar escogidas y variadas piezas, que no dudamos dejarán complacidas á las personas que se dignen honrar dichas funciones con su presencia.

Excusamos recordar á los forasteros la cordialidad y esmero con que son recibidos por nuestras familias, pues es bien conocido hasta dónde llega la finura con que los villafranqueses saben obsequiar á sus atentos huéspedes.

Ayer noche se estrenó en el gran teatro del Liceo la acreditada ópera del maestro Verdi titulada *Nabucodonosor*. El Sr. Rodas dió una muestra de su maestria en el aria del primer acto, la que fue cantada con la mayor afinacion, siendo aplaudido estrepitosamente por los espectadores, llamándole por segunda vez á la escena. Las señoras de Giuli y Brambilla desempeñaron sus respectivas partes con gusto y animacion, á pesar de que la primera no se hallaba en estado de cantar por efecto de una indisposicion, mas no obstante hizo los mayores esfuerzos para complacer al público, y lo logró, siendo saludada con estrepitosos aplausos. Al final del segundo acto fueron llamadas á la escena las señoras de Giuli, Brambilla y los Sres. Rodas, Gassier y Font. En el segundo y tercer acto pudimos admirar la entonacion y buen gusto en el canto del Sr. Gassier, pues nada dejó que desear en todas las piezas que tuvo á su cargo; fue muy aplaudido y llamado á la escena varias veces. El Sr. Font se excedió á sí mismo cantando con brio el duo del primer acto y final del segundo. Los demas, asi como los coros y orquesta, contribuyeron al buen éxito de esta hermosa ópera, que solo contaba tres ensayos.

(Del Barcelonés.)

#### Idem 26.

Dentro de breves dias el público de esta ciudad tendrá lugar de examinar una nueva obra que ofrece bastante curiosidad, y que es debida al acierto é inteligencia del señor D. Hermenegildo Carriera que la ha producido. Consiste en una catedral de madera de grandes dimensiones, cuya capacidad permite albergar mas de doce personas. Creemos con algunos inteligentes que los adornos góticos que en dicha obra se notan, asi como los dorados y pinturas que tiene, son de buen gusto. En el expresado templo se ve un público compuesto de gentes de diversas naciones y que estan presenciando una gran ceremonia religiosa. Parece que al autor le habrá costado mucho tiempo de trabajos continuos el poder dar cima con la perfeccion que se requiere á una obra de tanta importancia. Desde luego no podemos menos de felicitarle, asi por su feliz idea como por su buen desempeño, y no dudamos que verá compensados sus afanes por la asistencia y aplausos del público.

—Si bien no es actualmente la época presente aquella en que se han publicado mayor número de periódicos en España, segun una nota que tenemos á la vista llega hoy dia su número á ciento cincuenta y tantos, asi de política como de ciencias, literatura, artes &c., tanto diarios como semanales, mensuales &c. Este movimiento periodístico se hace notar mucho mas en el extranjero, y manifiesta de un modo indudable la aficion que se observa en este siglo á las suscripciones de esta clase de publicaciones.

El número de los periódicos que se publican en la Gran Bretaña asciende á 600; Lóndres cuenta 160; las ciudades de los condados de Inglaterra tienen 232 periódicos; Escocia é Irlanda 214. En los Estados-Unidos publicanse cerca de 250, que salen diariamente, y ademas 2500 hojas que ven la luz pública tres veces á la semana. El total de los números publicados anualmente en los Estados-Unidos asciende á la enorme cifra de 412.880,000.

La Rusia posee 135 diarios y hojas periódicas, de los cuales 64 se publican en San Petersburgo; 12 en Moscou; 3 en Odessa; 24 en las provincias del Báltico, y 30 en lo restante del imperio.

En Bélgica el número de los periódicos es de 186. Existen 809 en Prusia, pero muchos de ellos no son políticos. Hay 139 hojas prusianas que son de opiniones conservadoras y gubernamentales, 204 de oposicion y 167 neutras.

Suponiendo que la poblacion de los Estados-Unidos sea de 25 millones de almas, los anteriores datos nos dan 19 ejemplares de periódicos anualmente por cada individuo. En el imperio británico hay un periódico por cada 42,000 habitantes, y en Bélgica otro por cada 25,000. En España hay un periódico por cada 400,000 habitantes próximamente. En esta ciudad, cuya poblacion contando los afueras asciende á unas 200,000 almas, corresponde á cada uno de los cuatro periódicos diarios que en ella se publican 50,000 almas. (Del Sol.)

—Segun tenemos entendido, el próximo domingo será un gran dia para los aficionados á procesiones. Son tres las que se estan disponiendo, y todas serán á cual mas lucidas. La primera la de Santa María del Mar, á la que se proponen asistir la mayor parte del gran número de devotos de la corte de María, concurriendo ademas varias místicas, pendonistas, las niñas con los atributos de la letanía de la Virgen y la bella imágen de su excelsa Patrona. La segunda saldrá de Santa Clara, y se compondrá únicamente de niñas de la devota asociacion de las hijas del purísimo

Corazon, las cuales en su mayor parte irán vestidas de blanco y coronadas de flores; y la tercera saldrá, segun se nos ha dicho, de una iglesia de las en que se ha celebrado este año con mas pompa la devocion del mes de Mayo.

El Excmo. Sr. D. Ventura Diaz va á dar comienzo á una obra que dejará en Barcelona una grata memoria de su nombre, y que hará que sea encomiado y bendecido por las personas á quienes en medio de su triste destino puedan experimentar sus ventajas. Desde hoy va á trabajarse con actividad en el conveniente arreglo de las salas de arresto ó de detenidos en el antiguo edificio de la Jefatura política, cuyas salas estarán montadas bajo un plan de aseo y comodidad que nada deje que desear, habilitándose ademas algunas pequeñas piezas sencillamente amuebladas, propias para señoras ó para cualquiera persona distinguida que tenga que sufrir alguna detencion preventiva ó correccional. No podemos menos de elogiar tan cumplidamente como se merece semejante medida, cuya gloria la tributamos toda entera al Sr. Gobernador de la provincia, pues aunque nos cupo la honra de ser los primeros en indicarla, y de que toda la prensa secundase nuestra idea, no hubiese producido fruto alguno á no haber mediado de parte de tan distinguida autoridad un noble y filantrópico deseo de aliviar los sufrimientos de la desgracia. Ahora solo falta que en la Alcaldía constitucional se imite tan recomendable ejemplo.

A primera hora de la mañana de ayer tuvo efecto, con feliz éxito, la delicada operacion de colocar sobre su asiento la estatua de Galceran Marquet en el monumento de la plaza de Medinaceli. Dicha estatua se halla aun enteramente cubierta, y permanecerá así hasta el día de la inauguracion.

El 22 del actual se dió principio á la construccion del puente de tres arcos que debe levantarse junto á Tarragona en la carretera que se está construyendo desde dicha poblacion á Palamós: la colocacion de la primera piedra se verificó con la mayor solemnidad y con asistencia de todas las Autoridades de la referida villa. (Del Diario.)

Idem 27.

Esta mañana han sido trasladados al cementerio de esta ciudad los restos mortales del Sr. D. Faustino Andres Ruiz, Teniente Coronel graduado, Capitan de Estado mayor. Ha sucumbido víctima de una enfermedad pulmonar, durante la cual ha tenido constantemente á su cabecera uno ó mas compañeros suyos del cuerpo de Estado mayor de esta Capitanía general. Si los cuidados y desvelos de estos hubiesen podido salvarle, se habria salvado seguramente. No obstante, siempre les queda á los amigos que con tanto esmero le han asistido el consuelo de que haya muerto en sus brazos. Joven, de esperanzas en su carrera, no podia pensar que la muerte le arrebatase tan temprano al afecto de sus amigos y al cariño de una madre infeliz, viuda, que ha llegado este medio día, poco despues del entierro, con la idea de no hallar á su hijo ya cadáver, sino con la de encontrar al lado del mismo el alivio y sosten que en su edad necesita. Han acompañado al cadáver, que iba en un coche de lujo rodeado por una porcion de monacillos con velas, el Sr. Jefe de Estado mayor con los Jefes y Oficiales del cuerpo en 12 ó 14 coches. Aquellos leales compañeros no han querido abandonar el cadáver de su amigo hasta dejarle en la última morada, ni han consentido compartir con otros el dolor de esta postrera y sensible despedida.

Sabemos que este año son numerosos los cuadros originales que nuestros artistas destinan á la exposicion anual que tiene lugar en los salones del antiguo edificio de San Juan. Se nos asegura que algunos de ellos son de notable mérito. (Del Sol.)

Gerona 23 de Mayo.

Sabemos que ha sido ya aprobado por el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado el convenio que para la exoneracion del servicio de alojamientos se le habia remitido á su aprobacion, y que hoy se ha recibido, segun se nos ha dicho, en esta Comandancia general; de modo que cuanto antes se verá este vecindario libre de tan pesada carga. (Del mismo.)

Lérida 25 de Mayo.

Anteayer en el punto llamado Clot de la dona morta, distante siete horas de esta capital, se incendió, sin saber cómo, una galera que cargada de varios efectos y ropas venia de Barcelona con direccion á Castilla: iba en ella el Alcalde-corregidor que fue últimamente de Villanueva y Geltrú con su esposa y familia, el cual ha perdido todo su equipaje, de manera que para poder continuar el viaje se le ha abierto una suscripcion en esta ciudad, donde se halla. Fue tan voraz el incendio que solo se han salvado las caballerias de tiro. Se estan instruyendo diligencias en averiguacion de tan desgraciada ocurrencia. (Del Diario.)

Tuy 21 de Mayo.

Hoy sale de esta ciudad con direccion á la Coruña, y alli tomar la silla para la corte, el Senador del reino Sr. Don Felmo Maceira, dean de esta santa iglesia catedral, con el que se contarán en el Senado tres hijos y naturales de este pueblo, número que dudo reuna en él ningun otro de la nacion, y mas si se atiende al número de sus vecinos, y los que, no solo recomiendan á esta provincia, sino tambien á toda Galicia, de cuyos naturales forman en otras partes un concepto muy contrario al que se merecen.

Del 2 de Junio al 27 del mismo mes se celebrará una feria y exposicion provincial en la Coruña, cuyo programa se acaba de repartir. A los criadores de ganado en esta provincia, cinco premios principales y tres accesorios. A los del ganado caballar y vacuno cinco premios, y uno á la mas til produccion agrícola industrial, á juicio de la junta ca-

lificadora. A los artistas y fabricantes se concederán los premios siguientes:

Una medalla de plata al mejor cuadro de pinturas á óleo trabajado por artista residente en esta provincia.

Mil novecientos veinte reales repartidos en seis premios de á 320 cada uno á los seis artefactos de los diferentes ramos que componen las artes mecánicas, mejor acabados y y mas útiles para los usos comunes, á juicio de la junta calificadora.

Tres medallas á las producciones de la industria fabril que mas se distinguen por la perfeccion en sus clases respectivas.

Otra ídem al fabricante de salazon que justifique haber salado mejor y mayor número de quintales de abadejo ó pescada de esta cosecha, que no bajará de 400, presentando muestras embasadas en la exposicion.

Habrán otros premios honoríficos, que consistirán en certificados de mérito expedidos por el ilustre Ayuntamiento, á juicio de la comision mixta.

La exposicion se abrirá el día 2 de Julio á las doce de la mañana.

Los efectos que han de figurar en ella deberán ser entregados en el Ayuntamiento el día 29 de Junio, entendiéndose que los que vengán despues de esta fecha, si bien serán colocados, no tendrán opcion á los premios.

(Del Eco de Galicia.)

Valencia 27 de Mayo.

Ayer era el día designado á los tres últimos años de jurisprudencia para el pago del tercer plazo de los derechos de matricula. Esta operacion se practicó con el mayor orden, habiendo pagado todos los cursantes de los años sexto y sétimo y la mayor parte de los del quinto. Tenemos una verdadera satisfaccion en elogiar, como se merece, la sensatez y buen comportamiento de los estudiantes, aunque á decir verdad, nada menos esperábamos de su buen sentido.

Segun cartas de Manila que se han recibido en esta ciudad, en la funcion que se preparaba en la capital de Filipinas por el triunfo alcanzado por nuestras armas en Joló estaba encargado de predicar el sermón en accion de gracias el ilustrado P. Fr. Vicente Ayala, Rector del colegio de dominicos de aquella Universidad literaria y persona muy conocida en esta ciudad. (Del Diario mercantil.)

Hemos visto con placer que ha desaparecido ya la inscripcion del pretit del rio, de que hablamos en nuestro número correspondiente al domingo. Damos gracias por ello al Ayuntamiento, y esperamos á que disponga la limpia del cauce del rio para dárselas mayores. (Del mismo.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Mayo á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Includes entries for Titulos del 3 por 100, Id. del 4 por 100, Id. del 5 por 100, Deuda sin interes, Cupones no llamados á capitalizar, Acciones del Banco español de San Fernando.

CAMBIOS.

Table with 2 columns: Lugar, Curso. Includes entries for Londres á 90 dias, París, 5-27 á 8 d. v., Alicante, Barcelona á ps. fs., par., Bilbao, par., Cádiz, par., Coruña, Granada, Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen LI de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

Table with 2 columns: Cantidad, Precio. Includes entries for Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, de 1000 á 1500, y de 1500 en adelante.

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año se halla en prensa.

A voluntad de su dueño se venden en Guadalajara dos fincas rústicas, contiguas, situadas al lado de la fábrica de San Carlos y bajada al puente, consistentes en 47 fanegas y 5 celemines de tierra con 61 olivos, tasadas judicialmente en 7 de Diciembre de 1822 en la cantidad de 15,250 reales vellon, y adquiridas en aquella fecha en 8512 rs. vn., en cuyo precio se propone el poseedor enagenarlas por residir fuera de aquella provincia.

Se podrá tratar de su ajuste en Madrid con D. Domingo García Roca, que vive calle de la Montera, núm. 63, cuarto tercero de la derecha, y en Guadalajara con D. Dámaso Laguna, vecino de la misma, que las administra.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, última edicion de 1851, y la mas completa de todas, conforme en un todo á la ortografia de la Academia, y cuya obra ha merecido los elogios de la prensa periódica. Tipos nuevos y elegantes;

1136 páginas: su coste 60 rs., y se da en 24; en pasta en 30, y en tafíete en 32. En la plazuela del Angel, núm. 12. El catálogo de todos los libros se da gratis.

D. José Justo Babiano, previos los requisitos prevenidos en las ordenanzas, ha ingresado en el colegio de agentes de negocios de esta corte.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional.

EN CUARTILLA DE MARCA IMPERIAL.

Ciento y catorce retratos de varones ilustres de la nacion española, dibujados y grabados por varios profesores, en diez y nueve cuadernos de á seis retratos cada uno, que contienen los siguientes:

1.º D. Antonio Leiva, Ambrosio Morales, el P. Juan de Mariana, Fr. Lope Félix de Vega Carpio, D. Antonio Solís, D. Nicolas Antonio.

2.º El Cardenal Gil Albornoz, Gonzalo Fernandez de Córdoba, el Gran Duque de Alva, Arias Montano, D. Francisco Quevedo y Villegas, D. Juan Ferreras.

3.º Hernan Cortés, Garcilaso de la Vega, Alonso de Ercilla, D. Pedro Calderon de la Barca, Miguel de Cervantes Saavedra, D. José Patiño.

4.º D. Antonio Agustin, D. Sancho Dávila, D. Juan de Austria, D. Alvaro de Bazan, Antonio de Nebrija, Pedro Menendez Avilés.

5.º D. Juan de Austria, Fr. Luis de Granada, Martin de Azpilcueta, Pedro Chacon, D. Bernardino de Rebolledo, Don Luis de Góngora.

6.º D. Alonso Tostado, Luis Vives, D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Gerónimo de Zurita, D. Diego Saavedra Fajardo, D. Alvaro Navia Osorio.

7.º D. Luis de Requesens, D. Bartolomé Leonardo de Argensola.

7.º D. Juan de Palafox y Mendoza, D. Francisco Valles D. Juan de Ribera, el maestro Fr. Luis Ponce de Leon.

8.º D. Diego Mesia y Guzman, el maestro Juan de Avila, el Padre Fr. José de Sigüenza, D. Diego Covarrubias y Leiva, Juan Urbina, el Padre D. Tomas Vicente Tosca.

9.º D. Hugo de Moncada, el Cardenal Silíceo, Bartolomé de Carranza, D. Antonio Covarrubias y Leiva, Antonio Perez, D. José Pellicer.

10. D. Pedro Gonzalez de Mendoza, D. Melchor de Macanaz, Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, Vasco Nuñez de Balboa, D. José Carrillo de Albornoz, Hernando Alarcon.

11. Juan de Torquemada, Hernando de Soto, D. Rodrigo Jimenez, Santo Tomas de Villanueva, Diego García de Paredes; Francisco Pizarro.

12. José Ribera, Pablo de Céspedes, D. Diego Velazquez de Silva, Alonso Cano, Bartolomé de Murillo, Juan de Herrera.

13. D. Inigo Lopez de Mendoza, Juan Ginés de Sepúlveda, Francisco de Salinas, Fr. Benito Gerónimo Feijoo.

13. D. Alonso Perez de Guzman, Rodrigo Diaz de Vivar (el Cid).

14. D. Alvaro de Luna, Andres Laguna, Fernando Nuñez de Guzman, D. Fr. Bartolomé de las Casas, Francisco Sanchez, D. Alfonso de Villegas.

15. Nuño Nuñez Rasura, Lain Calvo, Pedro Navarro, Don Juan Bautista Perez, D. Gerónimo Gomez de Huerta, D. Gaspar de Guzman y Pimentel.

16. Fr. Juan de Jesus María, D. Martin Bautista de Lanuza, el Conde de Lemos, el maestro Vicente Espinel, Don Jorge Juan, D. Antonio de Ulloa.

17. D. Pablo de Santa María, el P. Diego Lainez, Fray Gerónimo Gracian, D. José del Campillo, el Cardenal Don Francisco de Mendoza, D. Alfonso de Cartagena.

18. D. Pedro Fernandez de Velasco, Juan Sebastian del Cano, Fr. Melchor Cano, el P. Alfonso Salmeron, D. Bernardo de Valbuena, D. Felipe Gil de Taboada.

19. D. Diego de Alava y Beaumont, el Conde de Gondomar, Pedro de Rivadeneira, el Obispo de Orense, el Conde de Campomanes, el Conde de Floridablanca.

Cada cuaderno de seis retratos con el epitome de su vida, á 44 rs.

Cada retrato suelto, á 6 rs.

Su dimension uniforme del grabado es de 12 pulgadas y 7 líneas de alto, y 8 pulgadas de ancho.

Ochenta estampas que forman un cuaderno de caprichos inventados y grabados al agua fuerte con aguadas de resina por D. Francisco Goya.

Su dimension arreglada al grabado es de 8 pulgadas de alto y 5 pulgadas y 6 líneas de ancho por aproximacion. Su precio 460 rs.

Nota 1.ª Por las estampas sin letra, como primeros ejemplares, se pagará una mitad mas del precio señalado á cada una; y por las dos de San Ildefonso y San Bernardo, de Murillo, un duplo.

Nota 2.ª A los que tomen entera la coleccion de 47 estampas, que contiene las grabadas por cuadros de S. M., se les rebajará el 10 por 100 en su total valor.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA.— Instituto español. Hoy sábado no hay funcion en este teatro para dar lugar á la de sociedad. Mañana domingo á las cuatro y media de la tarde habrá funcion, que se anunciará por carteles.

A las nueve de la noche.—Sinfonia.—El contrabandista sevillano, comedia en dos actos y en verso, del género andaluz, original de un conocido escritor.—Baile.—El tio Carrando en las máscaras, juguete andaluz cómico—bailable en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—El tio Caniyitas.—El rumbo macareno, baile.—Al amanecer, entremés lírico en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.